



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA

TEMAS COMERCIALES



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

FIDEICOMISO DE TRIGO

En el Boletín Oficial del 13/5/13 apareció publicado el Decreto 516 que establece las bases para la restitución de los derechos de exportación, cuya vigencia rige a partir de esa fecha.

Cabe aclarar los siguientes términos del mismo:

- a) **FIDUCIANTE**: es el estado nacional, quien aportará al fideicomiso el dinero ingresado en concepto de retenciones.
- b) El fondo del apartado a) será administrado por el **FIDUCIARIO** (NACIÓN FIDEICOMISO S.A.), quien tendrá a su cargo la restitución del dinero al **BENEFICIARIO**.
- c) **EL BENEFICIARIO**: recibirá del FIDUCIARIO, la restitución, en modo proporcional a la producción declarada, al cierre de la campaña a la UCESCI.
- d) La **UCESCI** emitirá un certificado de estímulo a la producción agropecuaria argentina (CEPAGA), a través del cual se efectivizará el reintegro por parte del **FIDUCIARIO**.
- e) Se crea a su vez un Consejo de Fiscalización, para controlar y fiscalizar la implementación y funcionamiento del fideicomiso y además brindará asesoramiento al FIDUCIARIO.

El Decreto Nº 516/2013 la encontrará en nuestra página web: www.acopiadorescba.com, sección Circulares Digitales Nº 844, Temas comerciales (Amarillo).

Atentamente,

Federación de Acopiadores de Cereales
Acopiadores de Córdoba